



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2010-MDBSH

Banda de Shilcayo, 15 de Marzo de 2010

VISTO:

La solicitud del señor: **BELISARIO TUANAMA SALAS**, de fecha: 29-01-2009 donde solicita exoneración del servicio de Baja Policía de su predio ubicado en el Jr. César Vallejo Mz. "M" Lote-07-Asociación de Vivienda Pachacutec" de esta localidad, por que el carro recolector de residuos sólidos no pasa por la mencionada dirección.

El Informe N° 39-UR-2010-MDBSH, de fecha: 09-03-10 donde se da a conocer el monto de la deuda que tiene el Señor: **BELISARIO TUANAMA SALAS**, por el servicio de baja policía.

El Informe N° 26-DSP-MDBSH-2010, de fecha: 01-03-2010; constatando que el carro recolector de residuos sólidos no para por el Jr. César Vallejo Mz. "M" Lote-07-Asociación de Vivienda Pachacutec" de esta localidad por encontrarse en mal estado, declarando procedente la solicitud presentada.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Sr. **BELISARIO TUANAMA SALAS**, pide exoneración de pago del servicio de baja policía por que el carro recolector de residuos sólidos no pasa por el Jr. César Vallejo Mz. "M" Lote-07-Asociación de Vivienda Pachacutec" de esta localidad, correspondiente a los meses de: Marzo a Diciembre 2009 y Enero - Febrero 2010, haciendo un total de **S/. 33.00 (Treintitres y 00/100 Nuevos Soles)**.

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, según lo precisado en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Exonerar la suma de: Treintitres y 00/100 Nuevos Soles, correspondiente a los meses de: Marzo a Diciembre 2 009 y Enero - Febrero 2010 del señor: **BELISARIO TUANAMA SALAS**, por concepto del servicio de Limpieza Pública del inmueble ubicado en el Jr. César Vallejo Mz. "M" Lote-07-Asociación de Vivienda Pachacutec" de esta localidad, por que el carro recolector de residuos sólidos no pasa por la mencionada dirección por encontrarse en mal estado. Debiendo facturar cuando se soluciona este problema.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Rentas, Gerencia Municipal y Contabilidad el castigo de la cuenta, descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE



Bteranef

05-04-10